

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales idem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

(Continuación)

### MINISTERIO DE HACIENDA

### ESTADO LETRA A

Presupuesto de gastos para el ejercicio trimestral de 1924

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
		<b>SECCION NOVENA</b>		
		<b>Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria</b>		
		<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		
		<i>Personal</i>		
1.º	1.º	Sueldo del Ministro .....		
"	2.º	Idem del Subsecretario .....	3.750 00	
"	3.º	Personal técnico y auxiliar administrativo y facultativo.....	237.125 00	
"	4.º	Asesoría jurídica.....	"	
"	5.º	Sección de Contabilidad .....	"	
"	6.º	Personal subalterno.....	49.750 00	
"	7.º	Personal especial del servicio de Ingenieros y obreros en el extranjero....	6.125 00	
"	8.º	Comisaría de Seguros.....	58.250 00	
"	9.º	Delegación Regia de Pósitos .....	6.250 00	
"	10	Escuela de Ingenieros Industriales....	107.375 00	
"	11	Laboratorio de Automática .....	7.250 00	
"	12	Laboratorio de investigación industrial para la fabricación de vidrios científicos .....	2.500 00	
"	13	Dirección General de Estadística.....	381.000 00	
"	14	Asilo de Inválidos del Trabajo .....	2.976 87	
		<i>Material</i>		
2.º	1.º	Material del Ministerio .....	54.062 50	
"	2.º	Idem de la Comisaría de Seguros .....	6.500 00	
				862 351 87

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
"	3.º	Idem de la Escuela de Ingenieros Industriales .....	25.000 00	
"	4.º	Idem de la Dirección General de Estadística .....	118.500 00	
	3.º	Unico. Servicios en provincias, excepto la de Madrid.....	"	204.062 50
	4.º	" Gratificaciones y premios .....	"	18.750 00
	5.º	" Gastos de instalación y alquiler .....	"	14.250 00
		<i>Gastos diversos</i>		33.750 00
	6.º	1.º Gastos diversos.....	35.750 00	
"	"	2.º Idem id. de la Junta del Patronato de Ingenieros y Obreros pensionados en el extranjero.....	86.250 00	
"	"	3.º Idem id. del Laboratorio de Automática.....	25.000 00	
"	"	4.º Idem id. de la Escuela de Ingenieros Industriales .....	31.500 00	
"	"	5.º Idem id. de la Dirección General de Estadística.....	38.763 75	
"	"	6.º Accidentes del trabajo .....	"	
"	"	7.º Cooperativa de Funcionarios públicos..	"	
"	"	8.º Reeducción de inválidos del trabajo..	100.000 00	
"	"	9.º Asilo de Inválidos del Trabajo.....	16.900 00	
"	"	10 Laboratorio de investigación industrial para la fabricación de vidrios científicos .....	25.000 00	
	7.º	Unico. Auxilios y subvenciones .....	"	359.163 75
		<i>Institutos y Centros afectos al Ministerio</i>		366.525 00
	8.º	1.º Instituto de Reformas Sociales.....	954.675 00	
"	"	2.º Instituto Nacional de Previsión.....	591.250 00	
"	"	3.º Para los gastos que ocasionen la Secretaría y la Comisión organizadora de la enseñanza técnica.....	12.500 00	
"	3.º bis.	Para los servicios antes afectos al Instituto de Comercio e Industria, incorporados a este Ministerio por Real orden de 14 de marzo de 1924 .....	20.000 00	
"	"	4.º Junta Central de Colonización y Repoblación interior .....	348.750 00	
"	"	5.º Consejo Superior de Emigración.....	8.500 00	
				1.935.675 00
		<b>SECCION DECIMA</b>		3.794.528 12
		<b>Ministerio de Hacienda</b>		
		<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		
		<i>Personal</i>		
	1.º	Sueldo del Ministro .....	"	
"	2.º	Subsecretario y Directores generales..	46.250 00	
"	3.º	Tribunal de Cuentas del Reino.....	303.500 00	
"	4.º	Dirección General de Aduanas.....	277.250 00	
"	5.º	Junta de Aranceles y Valoraciones (Suprimido) .....	"	
"	6.º	Personal especial .....	22.625 00	
				649.625 00

(Continuará)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de primera instancia****CONGRESO**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia dictada en trece del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por doña Elvira Cárceles y Cánovas, por sí y en representación de sus menores hijos, contra D. Macario González Vallejo, cuyo actual domicilio se desconoce, y otros, como herederos de D. Alicia Caravaca López, sobre reconocimiento de obligación, otorgamiento de escritura y otros, extremos, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, a solicitud de la actora, se emplaza por medio de esta cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, al D. Macario González Vallejo en el concepto dicho, para que en el improrrogable término de setecientos días comparezca ante el Juzgado del referido distrito, personándose en dicho juicio en forma; previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias simples presentadas de la demanda y documentos obran en la Secretaría a su disposición.

Madrid, trece de junio de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Rogue Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Luis de Blas y Rivera

(A.—649)

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada en seis de junio actual por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en autos de procedimiento sumario promovidos por don Francisco González Castellanos, con doña Vicenta Bonal y Ortega, se pone a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, un solar F, sito en el ensanche de esta Corte, con fachada a la calle de Treviño, barrio de Chamberí, de mil doscientos cuarenta y nueve metros sesenta centímetros cuadrados, y otro solar C, sito también en el ensanche de esta Capital, con fachada a la calle de Treviño, con una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados, los cuales han sido valorados en la escritura, base de este procedimiento, en ciento veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de julio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada tasación; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la misma; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y que en el acto se adjudicará al mejor postor, quedando en poder del actuario, como parte

del precio del remate, la cantidad que haya consignado para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diez de junio de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Falcón  
(A.—650)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Antonio Gómez Alcalde, contra D. Francisco Aguirre Fernández, ha acordado en atención al desconocerse el actual domicilio y paradero del D. Francisco Aguirre Fernández, notificar a este señor por medio de edictos la sentencia dictada en los aludidos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa y Corte de Madrid, a cinco de junio de mil novecientos veinticuatro.—El Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Antonio Gómez Alcalde, mayor de edad, casado, corredor de comercio y de esta vecindad, y defendido por el Letrado Sr. Illana y representado por el Procurador D. Aquiles Ulrich y Fatch, contra D. Francisco Aguirre Fernández, sin que consten otras circunstancias personales sin representación ni defensa por no haberse personado en autos, sobre pago de cuatro mil pesetas de principal, intereses y costas; y

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen de la propiedad de D. Francisco Aguirre Fernández y con su producto entero y cumplido pago a D. Antonio Gómez Alcalde de la cantidad de cuatro mil pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio presentadas, gastos de protesto, intereses legales de aquella suma a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de los protestos y costas que expresamente impongo al referido ejecutado D. Francisco Aguirre Fernández.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Falcón.

**Publicación:**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, que es el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
P. S.  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Falcón  
(A.—648)

**ALCAZAR DE SAN JUAN**

Don Pablo Santolaya Cascojo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Peláez Sáez, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y de Ana, natural de Linares y vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alcázar de San Juan, a 6 de junio de 1924.

P. S. M.,  
Patrocinio Corrales

Pablo Santolaya  
(Núm. 1.775) (B.—1.006)

**ASTORGA**

García Fernández (Miguel), domiciliado últimamente en Madrid, calle de León, número 13, y cuyo paradero actual se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de ser oído en sumario que se instruye con el número 59 del año actual, por denuncia falsa; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 11 de junio de 1924.

El Secretario,  
P. S.

Manuel Martínez  
(Núm. 1.844) (B.—1.009)

**HUELVA**

Gómez Carraseo (Tomás), natural de Calañas, hijo de Pedro y de Ana, de estado casado, profesión agente de negocios, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Madrid, Jacometrezo, 80, segundo izquierda, B, procesado por hurto, en causa número 687-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, siendo declarado rebelde.

Huelva, y junio 2 de 1924.

El Secretario,  
P. H.,  
Juan Peláez

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
(Firmado)  
(Núm. 1.744) (B.—1.007)

**VALDEPEÑAS**

Moral (doña Juana), domiciliada en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real), dentro del término de diez días, con el fin de hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 25 del año actual, por robo de varios paquetes postales, entre ellos uno que la doña Juana Moral remitía a D. Luis Ferreiro, de Centa, paquete número

392, en el cual le enviaba seis pares de calcetines y otras cosas, del tren correo descendente número 22, de la noche del 11 al 12 de marzo último; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas, a 12 de junio de 1924.

El Secretario,  
F. de la Y. Pinilla  
(Núm. 1.818) (B.—1.010)

**Juzgados municipales****PALACIO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte, en el juicio promovido por el Procurador D. Julián Muñoz, en nombre de la casa Nartinann Otto Marsner, contra D. Manuel Sanz Blanco, que vive en la calle de España, número quince, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor, en cuyo poder se encuentran, tasados en setecientos quince pesetas; y cuyos bienes son los siguientes:

Una vitrina de hierro esmaltado en blanco, cuatro entrepaños, de luna pulidos.

Otra igual, de tres entrepaños, de luna pulido.

El remate tendrá lugar el día dos de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Pez, cuarenta y cuatro, piso segundo; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento del tipo de la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado)

(D.—87)

**Dirección General de Seguridad****Sección 1.ª—Espectáculos**

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 del actual, y en el expediente instruido en virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Celestino Aguirre Sarobe, contra providencia de esta Dirección General, por la que se le impuso una multa de 500 pesetas, por infracción al artículo 24 del Reglamento vigente de Policía de Espectáculos, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1880, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 12 de mayo de 1924.

El Director general,  
P. S.  
Caparrós

# LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

(THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES)

Sociedad Mercantil de Seguros sobre la vida y rentas vitalicias a prima fija y bajo el régimen de mutualidad

WILLIAM A. DAY, PRESIDENTE

## 64. Balance anual correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO		PASIVO Y RESERVAS	
	Pesetas oro		Pesetas oro
Bienes raíces.....	69.466 676 48	Reserva general de seguros.....	2.956.053.561 98
Primeras hipotecas sobre bienes raíces.....	1.061.154.056 04	Todas las demás obligaciones (incluido el capital social).....	111.801.806 89
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad.....	502.419.904 54		
— con otras garantías.....	3.538.488 42	<b>Reservas sobrantes:</b>	
Obligaciones.....	1.748.331.328 70	Para distribuir a los asegurados en 1924:	
Acciones.....	24.747.938 51	Sobre pólizas de dividendo anual.....	126.976.150 00
Efectivo.....	30.299.034 51	Sobre pólizas de dividendos diferidos.....	74.351.014 20
			201.327.164 20
<b>Primas:</b>		En espera de prorrateo sobre pólizas de dividendos diferidos.....	47.564.659 52
En vías de cobro y cobradas, pero no avisadas:		Para contingencias.....	248.931.417 68
De seguros de vida.....	28.112.599 32		
De seguros contra accidentes y enfermedad.....	328.848 53	<b>TOTAL.....</b>	<b>3.565.678.610 22</b>
Diferidas-vida.....	37.929.510 50		
	66.370.958 35	Seguros en vigor.....	17.862.561.490 12
Anticipos a los agentes y saldos varios.....	4.049.033 61	Nuevos seguros (emitidos a prima pagada).....	3.258.413.800 93
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	51.262.695 81		
Valor a la par del capital social adquirido con arreglo al plan de mutualización.....	510.495 95		
Valor de cotización en plaza de acciones y de las obligaciones no amortizadas, en exceso del valor inscrito en los libros.....	3.527.949 30		
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.565.678.610 22</b>		

NOTA. La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

## Cuenta general de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1923

INGRESOS		DESEMBOLSOS	
	Pesetas oro		Pesetas oro
<b>A.—Fondos procedentes del año anterior:</b>		Suma anterior.....	4.024.476.645 73
1.—Reserva de primas, menos reaseguros (1).....	2.783.735.825 04	4.—Consideración para contratos, Obligación y Cuotas.....	14.406.529 06
2.—Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguros.....	26.529.512 15	5.—Consideración para reclamaciones por inutilidad y contratos suplementarios.....	4.894.487 40
3.—Fondos para los asegurados con participación en los beneficios:		G.—Intereses.....	165.862.572 30
Participación anual, etc.....	329.338.072 70	D.—Rentas de inmuebles.....	3.983.085 26
Dividendos diferidos.....	195.885.603 88	E.—Beneficio en la venta de valores e inmuebles.....	8.341.940 67
	525.223.676 58	F.—Aumento, por ajuste, en los libros de acciones y otras obligaciones..	2.580.877 17
4.—Otras reservas:		G.—Otros ingresos:	
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....	25.576.261 71	1.—Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente.....	1.606.285 51
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos Obligación.....	4.890.799 97	2.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	8.286.077 39
	30.467.061 68	3.—Beneficios varios:	
Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	6.434.486 24	Reembolso de créditos dudosos.....	143.569 39
Por adquisición de acciones de la Sociedad bajo el plan de mutualización.....	108.836 70	Cuentas no reclamadas..	19.626 52
Reserva para contingencias de los negocios de Rusia.....	784.956 24	Varios.....	39.602 21
	893.792 94		202.798 12
<b>B.—Primas:</b>		<b>Total ingresos.....</b>	<b>4.234.541.248 61</b>
1.—Por seguros en caso de muerte.....	633.922.693 60		
Menos reaseguro.....	1.435.288 13	<b>DESEMBOLSOS</b>	
	632.487.405 47	<b>A.—Cantidades pagadas:</b>	
2.—Por seguros en caso de vida.....	419.814 25	1.—Por seguros en caso de muerte.....	272.112.237 94
Menos reaseguro.....	0	Menos reaseguro.....	104.207 51
	419.814 25		272.008.030 43
3.—Rentas.....	18.292.386 35	2.—Por seguros en caso de vida.....	153.002 73
Menos reaseguro.....	7.314 97	Menos reaseguro.....	0
	18.285.071 38		153.002 73
<b>Suma y sigue.....</b>	<b>4.024.476.645 73</b>	<b>Suma y sigue.....</b>	<b>272.161.033 16</b>

	Pesetas oro
Suma anterior.....	272.161.033 16
3.—Rentas.....	9.787.823 33
Menos reaseguro.....	0
	9.787.823 33
4.—Por contratos, obligaciones y cuotas.....	281.948.856 49
B.—Pólizas rescindidas.....	11.966.715 56
Menos reaseguro.....	112.075.081 54
	744.059 09
	111.331.022 45
C.—Participación de los asegurados en los beneficios:	
Dividendos anuales.....	92.034.460 97
Dividendos diferidos.....	82.118.608 89
	174.153.069 86
D.—Pérdidas en la venta de valores e inmuebles.....	4.753.587 99
E.—Disminución, por ajuste, en los libros de acciones y otras obligaciones.....	8.637.053 36
F.—Comisiones y gastos de Agencia.....	100.809.436 91
G.—Gastos generales.....	30.478.495 76
H.—Contribuciones.....	14.531.016 37
I.—Reserva de primas, menos reaseguro (1):	
1.—Por seguros en caso de muerte.....	2.787.372.618 74
Menos reaseguro.....	4.273.991 30
	2.783.098.622 44
2.—Por seguros en caso de vida.....	2.822.135 63
Menos reaseguro.....	0
	2.822.135 63
3.—Rentas.....	136.254.504 59
Menos reaseguro.....	106.260 90
	136.148.243 69
J.—Reserva para liquidaciones en curso.....	24.416.860 99
Menos reaseguro.....	0
	24.416.860 99
K.—Fondos de beneficios para los asegurados:	
Participación anual, etc.....	237.303.611 72
Dividendos diferidos.....	113.766.995 00
	351.070.606 72
Suma y sigue.....	4.086.165.724 22

	Pesetas oro
Suma anterior.....	4.086.165.724 22
L.—Otras reservas:	
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas...	29.402.317 43
Valor actual de liquidación, Bonos Obligación.....	4.582.242 74
Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	7.578.272 00
Por adquisición de acciones de la Sociedad bajo el plan de mutualización.....	108.836 70
Reserva para contingencias de los negocios de Rusia.....	784.956 24
	893.792 94
M.—Otros desembolsos:	
1.—Intereses (7%) sobre el capital social desembolsado.....	36.278 90
2.—Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias.....	866.445 50
3.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	7.341.501 13
4.—Pérdidas varias:	
A.—Cuentas no reclamadas.....	10.541 35
B.—Reclamaciones de pólizas.....	24.113 24
C.—Salvos de Agentes cargados.....	885.746 39
D.—Varios.....	1.638 09
	9.166.264 60
Total desembolsos.....	4.087.788.613 93

## RESUMEN

Ingresos.....	4.234.541.248 61
Desembolsos.....	4.087.788.613 93
Exceso de los ingresos sobre los desembolsos.....	146.752.634 68

## PARTICIPACION DE LOS ASEGURADOS EN LOS BENEFICIOS

Participación anual.....	138.603.955 96
Dividendos diferidos.....	8.148.678 72
PESETAS ORO.....	146.752.634 68

NOTA. La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

## OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

## Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1923

DEBE	Pesetas
1.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.	
Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:	
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	4.026.415 15
b) Por seguros de rentas vitales.....	50.796 09
c) Por otras clases o categorías de seguros.....	9.470 59
	4.086.681 83
Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:	
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	548.869 50
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	7.631 00
f) Por seguros de rentas vitales.....	78.385 72
	634.886 22
	4.721.568 05
2.—Rescates de pólizas.....	1.426.721 24
3.—Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	1.993.790 59
4.—Gastos de Administración del ejercicio:	
a) Gastos generales.....	205.170 80
b) Comisiones de cobro.....	4.132 70
c) Contribuciones e impuestos.....	67.110 44
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	106.274 75
	382.688 69
5.—Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1): La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.	
Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:	
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	17.452.631 00
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	18.457 00
Suma y sigue.....	17.471.138 00

	Pesetas
Suma anterior.....	17.471.138 00
c) Por seguros de rentas vitales.....	415.910 00
	17.887.048 00
Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:	
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	10.880.709 00
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	256.632 00
f) Por seguros de rentas vitales.....	801.461 00
	11.938.802 00
Valor actual de las cantidades que aun no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida....	55.239 00
	29.881.139 00
6.—Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejercicio: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.	
Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:	
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	330.757 91
b) Por seguros de rentas vitales.....	2.810 70
	333.568 61
Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:	
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	125.230 00
d) Por seguros de rentas vitales.....	5.027 56
	130.257 56
	463.826 17
7.—Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.....	129.163 43
8.—Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza.....	12.737 27
TOTAL.....	39.011.634 4

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

**HABER**

		Pesetas			Pesetas
<b>1.—Reservas del ejercicio anterior:</b>					
a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	1 279 610 87		a) Primas seguros caso de muerte y mixtos.....	2 536 649 69	
b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio.....	32 212 582 00		b) Primas seguros caso de vida .....	17 251 64	
c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior.....	176 665 49		c) Primas seguros rentas vitalicias.....	956 57	
		33.668.858 36	<b>3.—Productos de los fondos invertidos:</b>		
<b>2.—Primas del ejercicio:</b>			a) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	213.065 65	
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.			b) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	1.798.859 08	
			c) Intereses diversos.....	3.168 58	
Suma y sigue.....			Saldo deudor.....		2 015.093 31
			TOTAL.....		772.824 97
					39.011.634 44

(D.—84)

**Ayuntamientos**

**ARGANDA**

Terminada la formación del proyecto de presupuesto ordinario para este municipio, correspondiente al ejercicio económico de 1924-25, por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, con las certificaciones y Memoria que se exigen en el artículo 296 del Estatuto municipal, queda expuesto al público, por término de ocho días, para que sea examinado por cuantas personas lo deseen y promuevan las protestas o reclamaciones que estimen pertinentes, las que, con el citado proyecto, se someterán a la disolución y resolución del Ayuntamiento pleno, dentro de los plazos que se indican en la Real orden de 10 de abril último.

Lo que se anuncia al público, con el fin que por los vecinos se expongan las advertencias que a su derecho convenga.

Arganda, 1.º de mayo de 1924.

El Alcalde,  
J. Alonso

(Núm. 1.411)

**COLMENAR DE OREJA**

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, redactado por la Comisión Municipal Permanente del mismo, para el próximo año económico de 1924-25, se halla expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Colmenar de Oreja, 1.º de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Arturo de Ocaña

(Núm. 1.414)

**CENICIENTOS**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el ejercicio de 1924-25, la Comisión permanente del Ayuntamiento acordó su exposición al público, durante ocho días, para oír reclamaciones, quedando dicho proyecto y los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, a tal efecto, en las oficinas de Secretaría.

Cenicientos, 28 de abril de 1924.

El Alcalde,  
Luiz Zurdo

(Núm. 1.370)

**VILLAREJO DE SALVANES**

El proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1924-1925, se halla de manifiesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 28 de abril de 1924.

El Alcalde,  
José Domingo

(Núm. 1.371)

**EL PARDO**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año de 1924 a 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, para oír reclamaciones.

El Pardo, 25 de abril de 1924.

El Alcalde,  
Angel Hurtado

(Núm. 1.385)

**JADALSO DE LOS VIDRIOS**

La cuenta general de fondos municipales, correspondiente al ejercicio económico de 1923 a 1924, debidamente informada por la Comisión de Hacienda y aprobada por la Comisión Municipal Permanente, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden hacerse las reclamaciones que estimen convenientes.

Cadalso de los Vidrios, a 11 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Román Abad

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1924 a 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría del referido Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que preceptúa el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y los párrafos tercero y cuarto de la Real orden de 10 de abril próximo pasado.

Cadalso de los Vidrios, a 11 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Román Abad

(Núm. 1.501)

**CANENCIA**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa formado para el próximo año de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Canencia, a 10 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Pablo Martín

(Núm. 1.511)

**MOSTOLES**

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1924-25, fijadas definitivamente por la Comisión Permanente, se encuentran de manifiesto, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Móstoles, a 13 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Benigno Rodríguez

(Núm. 1.513)

**TORRELAGUNA**

El padrón de carruajes de lujo de esta villa formado para el ejercicio trimestral de 1924, que ha de recaudar el Ayuntamiento por supresión del impuesto de consumos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, a 13 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Florencio Gil

(Núm. 1.514)

**GUADALIX DE LA SIERRA**

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, ha fijado definitivamente las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1923-24, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de marzo último y artículo 161 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra, 10 de mayo de 1924.

El Secretario,  
Joaquín Santos

(Núm. 1.498)

**GALAPAGAR**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares correspondiente al ejercicio económico de 1924 a 1925, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que ocrean correspondiente.

Galapagar, 11 de abril de 1924.

El Alcalde,  
Casimiro Miguel

(Núm. 1.242)

**RIBATEJADA**

Formados por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio trimestral de abril, mayo y junio del corriente año, y el extraordinario para los gastos de la delegación gubernativa del partido, desde su creación hasta fin de junio próximo, quedan expuestos al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a contar del día 10 del corriente para oír reclamaciones.

Ribatejada, 8 de abril de 1924.

El Alcalde,  
Pedro Gutiérrez

(Núm. 1.226)

**CAMPO REAL**

Se anuncia al público que el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año próximo 1924 a 1925, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, según dispone el número segundo de la Real orden de 10 de abril último, en cuyo tiempo podrán hacerse al mismo las reclamaciones que se estimen.

Campo Real, 10 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Eulogio González

(Núm. 1.467)

**LEGANES**

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1924 a 1925, con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, formado por la Comisión Municipal Permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de abril próximo pasado, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, en cuyo periodo de tiempo los contribuyentes o entidades interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra el referido proyecto de presupuesto.

Leganés, 8 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
(Firmado)

(Núm. 1.509)

**VILLAMANTILLA**

Formado por esta Comisión Permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1924 a 25, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de ocho días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes o entidades interesados, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villamantilla, a 9 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Martín González

(Núm. 1.469)

**CHAPINERIA**

Las cuentas de fondos municipales, correspondientes al ejercicio de 1923 a 1924, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Chapinería, 12 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Pío Lasaca

(Núm. 1.470)

#### SERRANILLOS DEL VALLE

Don Jesús del Olmo Martínez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento, en sesión del día 10 del actual, acordó por unanimidad nombrar representante de este Municipio, a los efectos de las liquidaciones a que se refiere la circular de la Dirección de Administración Local, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 6 del corriente, a D. Bernabé Palacio, Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, libro la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Serranillos del Valle, a 10 de mayo de 1924.

Jesús del Olmo

V.º B.º

El Alcalde,  
Emilio Fernández

(Núm. 1.575)

#### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión Municipal Permanente y aprobado por la misma para el ejercicio de 1924-25.

Miraflores de la Sierra, a 19 de mayo de 1924.

El Secretario,  
(Firmado)

El Alcalde,  
Juan Madrid

(Núm. 1.578)

#### VALDEMORO

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1924-25 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de hoy, queda expuesto al público en la Secretaría del Municipio, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Valdemoro, 20 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Angel Dávila

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24 fijadas definitivamente por la Comisión Municipal Permanente y dictaminadas por el señor Alcalde Presidente, se encuentran de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Valdemoro, 20 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Angel Dávila

(Núm. 1.579)

#### COLMENAR DE OREJA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el año económico de 1924-25, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por un plazo de quince días, durante el cual y dos días más podrán interponerse reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 19 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Arturo de Ocaña

(Núm. 1.580)

#### BATRES

Formado por la Comisión Permanente de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1924-25, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Batres, a 8 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Tomás Pampa

(Núm. 1.463)

#### FUENCARRAL

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico próximo de 1924-25, ultimado por esta Comisión Municipal Permanente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuencarral, 8 de mayo de 1924.

El Secretario,  
Juan W. Loínez

(Núm. 1.464)

#### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

En cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 12 de marzo último, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo de ocho días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, formado por la Comisión Permanente.

Villanueva de la Cañada, 3 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Manuel Granizo

(Núm. 1.539)

#### CARABAÑA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Carabaña, 1.º de mayo de 1924.

El Alcalde,  
José Julián Diego

(Núm. 1.407)

#### BOADILLA DEL MONTE

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Boadilla del Monte, 1.º de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Manuel Rueda

(Núm. 1.408)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Formado por la Comisión Permanente de este municipio el proyecto de presupuesto que ha de regir desde 1.º de julio próximo, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 296 del Estatuto Municipal vigente y de las instrucciones contenidas en la Real orden de 10 de abril del corriente año, queda expuesto al público, por término de ocho días, dentro del cual podrán los contribuyentes o entidades interesadas formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

San Lorenzo del Escorial, a 1.º de mayo de 1924.

El Secretario,  
Bernabé Palacios y Gutiérrez

(Núm. 1.410)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El proyecto de presupuesto ordinario municipal formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1924-25 con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se formulen las reclamaciones u observaciones que los contribuyentes o entidades interesadas estimen convenientes.

San Sebastián de los Reyes, 28 de abril de 1924.

El Alcalde,  
José Izquierdo

(Núm. 1.413)

#### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1924 a 1925 formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones contra el mismo que estimen oportunas.

Santa María de la Alameda, 30 de abril de 1924.

El Alcalde,  
José García

(Núm. 1.405)

#### FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

El proyecto de presupuesto formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de ocho días, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fresnedillas, 28 de abril de 1924.

El Alcalde,  
Marcelo de la Plaza

(Núm. 1.405)

#### REDUEÑA

Se hallan depositadas en esta Alcaldía y a disposición de quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados, una yegua castaña oscura, cerrada, de 1'51 metros de alzada, con una estrella en la frente, crin larga y cola cortada; y una potra azafrañada, edad tres años, de 1'48 metros de alzada, con una estrella corrida en la frente, crin y cola recortada, con ramal al cuello y anilla de hierro. Dichas caballerías no tienen señal ni hierro alguno.

Redueña, 15 de junio de 1924.

El Secretario,  
Luis S. Olalla

(O.—129)

#### CENICIENTOS

No habiéndose recibido dentro del plazo legal solicitud alguna que se interesara en el concurso abierto por el Ayuntamiento de esta villa, para cubrir la plaza de Veterinario titular de la misma, vuelve a anunciarse nuevamente concurso de provisión, por igual plazo de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La asignación con que figura en presupuesto es la reglamentaria de 500 pesetas, y el que resulte favorecido con dicho cargo será nombrado correlativamente con el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este término municipal, con el haber anual de 365 pesetas, además de la otra partida de Veterinario.

Los que aspiren a desempeñar los mencionados cargos remitirán instancias en papel de la clase 8.ª acompañadas de los documentos que las justifiquen a esta Alcaldía, dentro del plazo indicado.

Cenicientos, 14 de junio de 1924.

El Alcalde,  
Luis Zurdo

(Núm. 1.860)

(O.—130)

#### PELAYOS DE LA PRESA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Pelayos de la Presa, a 12 de mayo de 1924.

El Alcalde,  
Francisco López

(Núm. 1.497)

#### INTENDENCIA GENERAL

DE LA

#### REAL CASA Y PATRIMONIO

#### ANUNCIO

Se admiten proposiciones hasta el día 25, inclusive, del mes actual, en la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio, para la compra de los conejos que resulten de la saca que se ha de realizar en los Reales Patrimonios de Aranjuez, El Pardo, Casa de Campo y San Ildefonso.

El pliego de condiciones puede verse en estas oficinas cualquier día laborable, de dos a seis de la tarde.

Palacio, 17 de junio de 1924.

El Intendente general,

Aybar

(E.—517)

#### Canal de Isabel II

#### Comisaría Regia

Habiéndose extraviado la certificación número 518 del libro F, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña Pilar Gómez de Velasco, importante 16 hectólitros de agua, medio real fontanero, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra en su equivalencia.

Madrid, 6 de junio de 1924.

El Comisario Regio interino,  
Francisco de Cárdenas

(A.—651)

#### RADIOTELEFONIA

Aparatos de una, dos y tres lámparas, desde 70 pesetas a 275. Clavel, 8, Peligros, 9.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono J-798